



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

9540 *Renuncia personal eventual del Ajuntament de sa Pobla*

Para hacer constar que el Alcalde, en fecha 23 de septiembre de 2024, ha dictado la Resolución con n.º 2024-1014, relativa a la aceptación de la renuncia presentada por la señora Catalina Maria Trobat Sbert, personal eventual del Ayuntamiento de sa Pobla, conforme sigue:

«Expediente núm.: 320/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramientos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Antecedentes

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Nombramiento personal eventual	19/02/2024	
Escrito de Renuncia Voluntaria	23/08/2024	

Siendo que, por Resolución de Alcaldía núm. 2024-0215 de fecha 19 de febrero de 2024 en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se efectuó el nombramiento en su condición de personal eventual de la señora Catalina Maria Trobat Sbert, con DNI ***1864**.

Visto que la condición de personal eventual se pierde por libre decisión de la autoridad que lo nombró, de forma automática cuando cese en su cargo o expire el mandato de la autoridad a la cual presta su función de confianza o asesoramiento, y por renuncia del interesado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12, y 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 octubre.
- El artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Conforme al artículo 21.1.h) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/238 de 20 / de septiembre / 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aceptar la renuncia voluntaria y disponer el cese de la señora Catalina Maria Trobat Sbert, con DNI ***1864**, en régimen de personal eventual de este Ayuntamiento, con efectos de fecha 26 de agosto de 2024.

SEGUNDO. Realizar la correspondiente liquidación de percepciones en su favor.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la persona interesada.

QUART. Publicar la presente resolución mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre así como en el Registro de Personal y a Intervención.»



RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de sa Pobla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca o, a su elección, el que corresponda en su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobla, en la fecha de la firma electrónica (25 de septiembre de 2024)

El alcalde
(Biel Ferragut Mir)

